Comunidad de Madrid
Dirección General de Enseñanzas Artísticas
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ESPECIALIDAD / ASIGNATURA DE CONCERTACIÓN

CURSO 2026-2027

DEPARTAMENTO DE CANTO

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ARTURO SORIA

Conservatorio **Profesional** de Música **Arturo Soria**

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA **2**

1 OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, MÍNIMOS DE RENDIMIENTO EXIGIBLES. 2

1.1 QUINTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES 2

1.2 SEXTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES 3

2 METODOLOGÍA 4

2.1 REPERTORIO ORIENTATIVO POR CURSO 4

2.2 DISTRIBUCIÓN TEMPORAL 4

2.3 RECURSOS DIDÁCTICOS 4

2.3.1 Materiales y recursos didácticos 4

2.3.2 Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias 5

2.4 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES 5

2.5 PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COORDINADAS CON OTROS DEPARTAMENTOS 5

2.6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 5

3 EVALUACIÓN 8

3.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA 8

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR, MENCIÓN DE HONOR O PREMIO FIN DE GRADO 9

3.3 PRUEBA SUSTITUTORIA POR PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA 10

4 PRUEBAS DE ACCESO ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA 10

4.1 PROPUESTA RELATIVA A ASPECTOS CONCRETOS DE LA PRUEBA 10

4.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 11

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

1 OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, MÍNIMOS DE RENDIMIENTO EXIGIBLES.

1.1 QUINTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

OBJETIVOS

1. Dominar la afinación, la escucha activa, el trabajo de música de conjunto y camerístico, así como la precisión rítmica en las obras objeto de estudio que irán desde el dúo hasta el número máximo de alumnos matriculados en función de su tipología y clasificación vocal.
2. Adquirir una capacidad de reacción adecuada que permita variar la ejecución y la interpretación ante las indicaciones del profesor responsable de la asignatura.
3. Controlar la emisión de la voz mientras se hace uso de los recursos estilísticos y formales durante la interpretación de las obras propuestas.
4. Emplear la técnica de forma apropiada para dominar los recursos expresivos de la voz en relación con la interpretación ajustada a criterios históricamente informados (HIP).
5. Conocer las normas de actuación en grupo, preparación y coordinación de una formación de conjunto vocal e instrumental.

CONTENIDOS

1. Estudio de obras de música vocal en las que intervengan desde el dúo al máximo de voces matriculadas en la asignatura incluyendo obras de todas las épocas, idiomas o géneros vocales. Estos podrán ser con o sin acompañamiento instrumental.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresivas e de interpretación, siempre adaptándose a las posibilidades vocales y musicales de cada alumno.
3. Aplicación de la comunicación no verbal en el grupo.

4. Concienciación de la escucha activa y la ayuda de las otras voces presentes en cada obra trabajada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN[1]

1. Fidelidad al texto, precisión rítmica, afinación, articulación, fraseo y dinámicas escritas.
2. Dominio de los recursos técnicos e interpretativos.
3. Gestión del trabajo en grupo.
4. Solvencia vocal y musical en la actuación en público.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

-Interpretación (35%): coherencia de estilo, capacidad expresiva y de comunicación, caracterización, conciencia musical, memoria musical, trabajo en conjunto en el grupo.

-Técnica (35%): control consciente de la respiración y de la emisión de la voz, afinación, calidad del sonido emitido, equilibrio corporal, articulación.

-Precisión rítmica (20%): sentido del pulso, fluidez, continuidad, sentido del ritmo en el texto de las obras cantadas en el contexto de un trabajo grupal.

-Propuesta musical (5%): grado de dificultad del repertorio, interés artístico y musical, conocimientos históricos y estéticos desarrollados en la interpretación, capacidad analítica y sentido formal performativo.

-Actitud y puesta en escena (5%): cuidado del proceso escénico, presencia y movimiento escénico, actitud comunicativa y musical.

MÍNIMOS DE RENDIMIENTO EXIGIBLES

Para obtener una calificación positiva en la asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes mínimos de rendimiento:

- Repertorio mínimo: haber preparado y defendido en clase un mínimo de 6 obras de conjunto, dos por trimestre.

[1] Los criterios de evaluación y calificación serán comunes en ambos cursos de la asignatura Concertación y así vendrán expresados en la programación didáctica.

- Autonomía musical: demostrar precisión rítmico elemental, respetando el pulso y la continuidad, afinación estable dentro del entramado del grupo.
- Fidelidad al texto: memorizar e interpretar los textos musicales respetando dicción y dinámicas principales.
- Escucha activa y concertación: flexibilidad y capacidad de reacción para adaptarse en función de la textura de la obra y el resto de las voces buscando el equilibrio sonoro y el color vocal adecuado.

1.2 SEXTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

OBJETIVOS

1. Profundizar en el dominio de los objetivos propuestos para el curso anterior.
2. Optimizar la técnica vocal para que pueda ser garante de una interpretación musical adecuada siempre en función y coherente con el estilo trabajado.
3. Ser capaz de mostrar el trabajo realizado en clase ante el público en audiciones.

CONTENIDOS

1. Profundización en el estudio de las obras de música vocal en las que intervengan dos o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas o géneros vocales.
2. Aplicación de los recursos técnicos en relación con las necesidades expresivas e interpretativas, siempre adaptándose a las posibilidades de cada alumno y con un mayor nivel de complejidad musical y vocal.
3. Aplicación de la escucha activa y ayuda de las obras voces presentes en cada obra trabajada.

MÍNIMOS DE RENDIMIENTO EXIGIBLES

Para obtener una calificación positiva en la asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes mínimos de rendimiento:

- Repertorio mínimo: haber preparado y defendido en clase un mínimo de 6 obras de conjunto, dos por trimestre.

- Autonomía musical: demostrar precisión rítmico elemental, respetando el pulso y la continuidad, afinación estable dentro del entramado del grupo.
- Fidelidad al texto: memorizar e interpretar los textos musicales respetando dicción y dinámicas principales.
- Escucha activa y concertación: flexibilidad y capacidad de reacción para adaptarse en función de la textura de la obra y el resto de las voces buscando el equilibrio sonoro y el color vocal adecuado.

Repertorio orientativo por curso

Cualquier parte de la música vocal en la que intervengan dos o más voces, incluyendo todas las épocas, idiomas y géneros vocales. Esto incluye repertorio desde la Edad Media hasta el actual, siempre que se adapte a las características de la clase en cuanto a vocalidad y distribución de registros, pudiendo ser repertorio tanto con acompañamiento instrumental como sin ello.

1.3 Distribución temporal

Se exigirá la preparación de, al menos, dos obras de conjunto al trimestre para dos o más voces. El reparto de estas obras vendrá regido por el número de voces presentes y sus registros vocales respectivos.

1.4 Recursos didácticos

1.4.1 Materiales y recursos didácticos

Serán necesarios un piano afinado, una pizarra, un dispositivo de reproducción de video y audio, así como el material musical aportado por el profesor, tanto en papel como en formato digital. Asimismo, se potenciará el uso de las nuevas tecnologías, siempre que sea conveniente hacerlo.

1.4.2 Audiciones, recitales, funciones, trabajos u otras actividades complementarias

Se podrán realizar audiciones en el centro o fuera de este. Se valorará la asistencia de los alumnos a conciertos –aspecto que refuerza los conocimientos aprendidos–.

Otras actividades, como trabajos de naturaleza grupal a partir de las iniciativas que se propongan en el curso, serán impulsadas como complemento a la formación del alumnado.

1.5 Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes

La recuperación de la asignatura, en caso de quedar pendiente del curso anterior, tendrá lugar mediante prueba evaluativa o audición en la convocatoria correspondiente en la segunda evaluación. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación serán los del curso a superar.

1.6 Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos

Se atenderán en lo posible los proyectos de colaboración con otros departamentos del centro en la preparación de montajes de conjunto que requieran la presencia de los alumnos de la asignatura.

1.7 Medidas de atención a la diversidad

Con carácter general, las medidas de atención a la diversidad quedan recogidas en este lugar mediante la redacción de este escrito que no excluye aquellas específicas que figuran en las programaciones de las diferentes asignaturas que componen este documento del Departamento de Canto.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1-. Normativa Vigente (Estatal y Autonómica).

A-. Normativa estatal. Obligatoriedad de la atención a la diversidad en todos los centros educativos. La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: «Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas

y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno». El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial los planes de convivencia
y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en
esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

B-. Normativa autonómica-. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, que afirma: «El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias». Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como señala el artículo 4.1 de este decreto: «El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (…)», y el
4.2 afirma: «Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado». Sin embargo, al no reconocerse en este decreto autonómico la singularidad del alumnado de los

Conservatorios Profesionales de Música, es imprescindible aplicar la normativa estatal -arriba señalada- del alumnado que cursa estudios reglados y no obligatorios, como el Bachillerato o la Formación Profesional.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece en el artículo 35.3: «En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado».

Por tanto, concluimos que las medidas de atención a la diversidad de los alumnos que cursan estudios reglados y no obligatorios son ordinarias.

2-. Dos tipos de medidas de atención a la diversidad, que son de carácter ordinario (aplicables al alumnado de las etapas Elemental y Profesional del Conservatorio).

2.1-. Alternativas organizativas y metodológicas.

2.2-. Medidas que faciliten la adaptación al currículum (Adaptación curricular), que pueden ser de dos tipos:

2.2.1-. Adaptaciones de acceso: modificaciones referidas al espacio, al tiempo, a los recursos materiales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.

2.2.1-. Adaptaciones no significativas del currículo: que pueden ser relativas a la metodología, o relativas a la adecuación del repertorio a las capacidades/competencias
del alumno, siempre y cuando alcance los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la normativa.

Quedan recogidas estas actuaciones en el Plan de Orientación del Centro, cuya redacción es competencia del jefe del Departamento, establecido en el Artículo 23.a, del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Orientación está incluido en el presente Proyecto Educativo de Centro, tal y como especifica el decreto 8/2022, de 16 de marzo, ya mencionado, en el artículo 2.m: «Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro».

2 EVALUACIÓN

2.1 Procedimiento de evaluación ordinaria

La evaluación del aprendizaje del alumnado se llevará a cabo aplicando los **procedimientos** que se describen a continuación:

A. Por parte del profesor.

El sistema de evaluación que se llevará a cabo es el de evaluación continua. Ello supone que se valorará en la clase semanal tanto la evolución que el alumno experimenta mediante su estudio diario en casa como la evolución del rendimiento individual en las actuaciones, puntuales llevadas a cabo en conciertos, audiciones y cualquier otro tipo de pruebas y actividades programadas durante el curso. De este modo, el alumno verá evaluada y finalmente calificada toda su actuación y evolución a lo largo del curso.

La **nota final** de curso será la reflejada en la evaluación final, en la que se recogen todos los objetivos y contenidos del curso, garantizando así el proceso de evaluación continua, sumativa, formativa e integradora.

B. Por parte del alumno.

El alumno será parte en su propia evaluación. Analizará su rendimiento académico teniendo en cuenta aspectos indicados por el profesor:

- Dedicación y calidad del estudio diario realizado.
- Evolución del trabajo.
- Interpretación de las obras propuestas por el profesor.
- Aprendizaje de la técnica vocal y su aplicación a las obras objeto de estudio.
- Análisis de las audiciones realizadas.

Para ello el alumno puede realizar diversas actividades como grabar en audio el estudio en casa y evaluarlo junto al profesor. Grabar videos de sus audiciones y exámenes internos y evaluarlos junto al profesor. El alumno conocerá los mínimos exigidos en cada trimestre, facilitados por el profesor. Tendrá un cuaderno de clase en el que anotará el trabajo semanal a desarrollar. Cada clase se dedicará un tiempo al análisis del estudio realizado y al desarrollo de la misma.

Asimismo, los siguientes **instrumentos de evaluación** serán de aplicación en todo el proceso de evaluación de los alumnos:

- Observación periódica clase a clase y seguimiento en el cuaderno del profesor.
- Controles de las obras preparadas en cada trimestre.
- Audiciones de las obras trabajadas en clase.
- Autoevaluación y coevaluación de los alumnos.
- Test de rendimiento y aprovechamiento de la asignatura.
- Valoración actitudinal y conductual.

Dadas las características intrínsecas del tipo de enseñanza que nos ocupa, en la calificación se valorará globalmente todos los aspectos recogidos en los procedimientos de evaluación, siendo traducidos a una puntuación comprendida entre el 1 y el 10, entendiéndose como positivas las iguales o superiores al 5.

Los profesores informarán a los alumnos o sus padres o representantes legales sobre su proceso de aprendizaje y la valoración de su rendimiento.

2.2 Procedimiento para la obtención de Matrícula de Honor, Mención de Honor o Premio Fin de Grado

Los alumnos que hubieran obtenido al final del curso la calificación de 10 puntos podrán presentarse a las pruebas de Matrícula de Honor. Dicha prueba consistirá en la interpretación ante un tribunal de un repertorio libre escogido de entre aquel estudiado durante el curso y de dificultad suficiente, cuya duración no deberá exceder de los 10 minutos. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación

serán los mismos del curso correspondiente aplicados a un rango de excelencia. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 10 alumnos matriculados en la asignatura y curso.

2.3 Prueba sustitutoria por pérdida del derecho a la evaluación continua

Tal y como recoge la ORDEN 1031/2008 de 29 de febrero sobre la evaluación de estudios profesionales de música, los alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua podrán realizar una prueba final para superar la asignatura.

El porcentaje de faltas de asistencia a clase, que imposibilita la evaluación continua de un alumno, queda establecido por la CCP en un 30%.

El alumno deberá solicitar por escrito la prueba por pérdida de la evaluación continua a su tutor y a la Jefatura de Estudios. Jefatura de Estudios hará pública la fecha de la prueba.

Todo lo referente a la evaluación en estas pruebas específicas será similar al proceso de evaluación descrito en los respectivos cursos a excepción de los aspectos relacionados con la evaluación continua que en estas pruebas de carácter finalista no pueden ser tenidos en cuenta.

El alumno que haya perdido el derecho a la evaluación continua deberá presentar todo el programa preparado durante el curso que interpretará aportando sus propios acompañantes y ejecutando aquellas obras que sean pedido por el profesor de la asignatura.

3 PRUEBAS DE ACCESO ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

3.1 Propuesta relativa a aspectos concretos de la prueba

Los alumnos que soliciten el ingreso directamente en el curso 6º de enseñanzas profesionales en la especialidad de Canto, deberán realizar una prueba en la que demuestren las capacidades necesarias para superar el 5 º curso de Concertación. Dicha prueba consistirá en:

- Interpretar una obra de repertorio vocal a varias voces propuesta por el profesor de la asignatura. El candidato dispondrá de media hora para su preparación y aportará, al menos, dos personas para su realización.

- Responder a las preguntas que el tribunal estime oportuno a propósito del contenido de la asignatura a partir de la misma partitura propuesta para esta prueba.

3.2 Medidas de atención a la diversidad

Se estudiarán, previa presentación de la certificación correspondiente en la que se recoja cada situación, adaptaciones en la prueba de acceso que faciliten la equidad en la realización de esta, para que no suponga ningún obstáculo a las personas que lo demanden.